



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2018-MPC

Casma, 14 de Agosto del 2018

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 05674-18 mediante el cual la Presidenta del Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma, Sra. Nilda Flores Dextre, solicita apoyo con un presupuesto de S/ 1,000.00 para la instalación de agua potable en la I.E.I. N° 621 III Etapa del AA.HH. Villa Hermosa; diferido de la Sesión Extraordinaria de Concejo del 10 de agosto del 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 05674-18, la Presidenta del Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma, Sra. Nilda Flores Dextre, da a conocer al Pleno del Concejo que desde el año 2010 viene funcionando la I.E.I. N° 621 III Etapa del Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma y que hasta la actualidad no cuenta con la instalación del servicio de agua potable y que en estas fechas escasea el agua en dicho sector, motivo por el cual se acercaron a Seda Chimbote para solicitarle la instalación propia del servicio de agua, para la cual dicha entidad responde que para la instalación se debe contar con los materiales para hacer la conexión desde la misma matriz, dando a conocer que la compra de todos los materiales tiene un costo aproximado de S/ 1,500.00 Soles, indicando además que los padres de familia de dicha institución no cuentan con los recursos económicos necesarios para poder solventar los gastos; motivo por el cual solicita apoyo con un presupuesto para la instalación de agua potable en la I.E.I. N° 621 III Etapa del Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma;

Que, en atención a lo solicitado, la Sub Gerencia de Obras Públicas mediante el Informe N° 004-2018-SGOP/KGJM-MPC, informa que ha hecho una inspección ocular in situ, verificándose que la I.E.I. N° 621 III Etapa del Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma, no cuenta con la instalación directa de agua, indicando además que es una necesidad inmediata para dicha institución; procediendo a elaborar el cuadro de costos y precios de los materiales necesarios para abastecer dicha instalación, teniéndose como presupuesto el monto total de S/ 882.87 Soles;

Que, con Informe Legal N° 395-2018-OAJ-MPC/RADB de fecha 06.08.2018, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal, opina que es procedente aprobar el apoyo económico en calidad de donación a favor del AA.HH. Villa Hermosa, por la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), para la instalación de agua potable en la I.E.I. N° 621 III Etapa del Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma; por lo que corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal para que en uso de sus atribuciones y previo los tramites de ley proceda con la aprobación de la misma, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 418-2018-MPC/OPP, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, indica que habiéndose efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado - 2018, se ha encontrado que para la atención de dicho expediente a la fecha existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,000.00 Soles; asimismo mediante Informe N° 126-2018-MPC/GAF de fecha 13.08.2018, la Gerencia de Administración y Finanzas, informando que para el presente apoyo sí existe disponibilidad financiera en el monto antes señalado;





Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2018-MPC

Que, al respecto el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro(.)", en concordancia con el artículo 66° de la acotada Ley N° 27972, en cuanto prescribe que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal";

Que, con Informe Legal N° 395-2018-OAJ-MPC/RADB de fecha 06.08.2018, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal, opina que es procedente aprobar el apoyo económico en calidad de donación a favor del AA.HH. Villa Hermosa, por la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), para la instalación de agua potable en la I.E.I. N° 621 III Etapa del Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma; por lo que corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal para que en uso de sus atribuciones y previo los tramites de ley proceda con la aprobación de la misma, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de Agosto del 2018, el Concejo Municipal trató el Expediente Administrativo N° 05674-18 mediante el cual la Presidenta del Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma, Sra. Nilda Flores Dextre, solicita apoyo con un presupuesto de S/ 1,000.00 para la instalación de agua potable en la I.E.I. N° 621 III Etapa del AA.HH. Villa Hermosa, el mismo que cuenta con los informes emitidos por las diversas áreas administrativas al respecto, por el monto antes descrito;

Que, el Pleno del Concejo estando al pedido efectuado ha visto por conveniente aprobar el apoyo económico en calidad de donación de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles) a favor del Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma representado por su Presidenta Sra. Nilda Francisca Flores Dextre, para la instalación de agua potable en la I.E.I. N° 621- III Etapa de dicho Asentamiento Humano, considerando que el monto de S/ 882.87 Soles a que hace referencia la Sub Gerencia de Obras Publicas a través del Informe N° 004-2018-SGOP/KGJM-MPC, no considera el costo del medidor de agua, por lo que el apoyo económico debe incrementarse a la suma de S/ 1,000.00;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo económico en calidad de donación de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles) a favor del Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma, representado por su Presidenta Sra. Nilda Francisca Flores Dextre, para la instalación de agua potable en la Institución Educativa Inicial N° 621- III Etapa del Asentamiento Humano Villa Hermosa; en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
**Jhosept Amado Perez Mimbela**  
ALCALDE